

CIRCULAR No. 001 DE 2024

PARA: Rectoría, Vicerrectorías, Direcciones, Jefaturas y servidores públicos administrativos de las dependencias del Nivel Nacional y Sedes de Presencia Nacional.

DE: División Nacional de Personal Administrativo

FECHA: 11 de enero de 2024

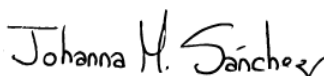
ASUNTO: Lineamientos para el disfrute del permiso remunerado del día de la integración familiar establecida en la Ley 1857 de 2017 y la Resolución de Rectoría No. 1043 de 2018.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5A de la Ley 1361 de 2009 adicionado por el artículo 3 de la Ley 1857 de 2017, la Resolución de Rectoría No. 1043 de 2018 y la Circular Conjunta No. 1 de 2018, expedida por la Dirección Nacional de Bienestar Universitario y la Dirección Nacional de Personal Académico y Administrativo, el permiso remunerado por un (1) día para integración con la familia que corresponde al primer (1) semestre del año 2024, la vigencia de su disfrute será hasta el 30 de junio de 2024.

Aunado a lo anterior, y con el propósito de facilitar su otorgamiento, es importante tener en cuenta lo siguiente:

1. Este permiso remunerado deberá ser concertado con el jefe superior inmediato, garantizando la prestación del servicio en las dependencias del Nivel Nacional y Sedes de Presencia Nacional.
2. El servidor público deberá solicitar el día de permiso como mínimo cinco (5) días anteriores a su disfrute, diligenciando el formato “Control de permiso remunerado por un día con ocasión de la Jornada Familiar establecida en la Ley 1857 del 26 de julio de 2017”, identificado con código [U.FT.08.007.098](#).
3. Este formato debe ser enviado a la División Nacional de Personal Administrativo para el proceso de control y autorización, a través del correo electrónico divperad_nal@unal.edu.co, previa aprobación del jefe inmediato.

La presente circular va dirigida exclusivamente a los empleados públicos administrativos adscritos a la planta de personal del Nivel Nacional y Sedes de Presencia Nacional de la Universidad Nacional de Colombia, de conformidad con lo reglado en el artículo 10 del Acuerdo CSU No. 067 de 1996 – Estatuto del Personal Administrativo.



JOHANNA MARCELA SÁNCHEZ PARRA
Jefe División Nacional de Personal Administrativo